



OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA
Delegación Episcopal para las Hermandades y Cofradías

Prot. D. E. nº 053/16

JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO, PBRO.
Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías

DECRETO

Por el que se nombra a Don Antonio González Malia, Hermano Mayor y a los miembros de la Junta de Gobierno de la Venerable, Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Caridad en el Misterio de su Sagrada Mortaja María Santísima de la Piedad, San Bernardo y Santa Ángela de la Cruz de Algeciras (Cádiz)

Cádiz, 7 de julio de 2016
Festividad de San Fermín, Obispo y Mártir

Visto el resultado del Cabildo General de Elecciones celebrado el pasado día 29 de junio, por la **Venerable, Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Caridad en el Misterio de su Sagrada Mortaja María Santísima de la Piedad, San Bernardo y Santa Ángela de la Cruz**, con sede canónica en la Parroquia San Antonio de Padua de Algeciras (Cádiz).

En virtud de las facultades que tengo conferidas por S.E.R. en mi calidad de Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías que se contienen en el Estatuto de este Secretariado, **vengo a disponer y dispongo:**

Primero.- Venimos a confirmar, y por el presente confirmamos como miembros de la Junta de Gobierno a los 13 siguientes componentes:

Don Antonio González Malia
Don Rafael García Vera
Doña Enriqueta Solano Guerrero
Don Francisco J. Illescas Moreno
Don Alejandro Muñoz Puche
Don Pedro Navas Lloret
Don José María Ojeda Rodríguez
Don Fernando Pino Guzmán
Don Manuel Sanz Delgado
Don José Ramírez Gil
Don José Antonio Peralta Ruíz
Don Moisés González Utrera
Don Jeronimo Serrano Molina

Segundo.- Venimos a nombrar y nombramos, como HERMANO MAYOR de dicha Hermandad a:

DON ANTONIO GONZÁLEZ MALIA

Tercero.- Su mandato así como el de la Junta que preside tendrá una duración de **cuatro años**, a partir de la fecha de la celebración del Cabildo General de Elecciones, es decir hasta 29 de junio de 2020.

Cuarto.- El Hermano Mayor, distribuirá los oficios entre los miembros de la Junta de Gobierno anteriormente señalada, previamente a la toma de posesión, **que se llevará a efectos en el plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de este Decreto**, en presencia del Reverendo Director Espiritual, informando al Secretariado Diocesano, así como de la fecha de la misma, a través del Consejo Local, para su traslado al Delegado Episcopal para su conocimiento y efectos oportunos.

Dése traslado de copia de este nuestro Decreto, al Secretariado Diocesano, al Hermano Mayor nombrado, al Reverendo Director Espiritual y al Consejo Local de HH. y CC..

Lo decretó, mandó y firma el Reverendo Señor Delegado Episcopal para las Hermandades y Cofradías, lugar y fecha ut supra. Doy fe.



JGM + Pbro

Ante mí,

Fdo.: Emilio Bienvenido Pascual
Secretariado Diocesano de HH. Y CC.